



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
2 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

51º período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

**La República de Corea y los Estados Unidos de América:
proyecto de resolución**

Eliminación de las prácticas nocivas de selección prenatal del sexo e infanticidio femenino

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y reafirmando también que la discriminación por motivo de sexo es contraria a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de derechos humanos,

Recordando también que la Plataforma de Acción de Beijing¹ y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo² reconocen que la preferencia por los hijos varones, junto con la utilización cada vez más frecuente de técnicas que permiten determinar el sexo del feto, desembocan en varios países en el aborto de fetos del sexo femenino e instan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las niñas y las causas profundas de la preferencia por los hijos varones, que se traducen en prácticas nocivas como la selección prenatal del sexo y el infanticidio femenino,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.



Recordando la resolución 60/141 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, y todas las resoluciones en la materia, en particular las que se refieren a la niña,

Recociendo además que la preferencia por los hijos varones tiene su raíz en la desigualdad entre el hombre y la mujer que puede vincularse estrechamente a causas sociales, económicas y políticas, y, a este respecto, teniendo presente que el empoderamiento de la mujer, especialmente la niña, es esencial para la erradicación de las prácticas nocivas de selección prenatal del sexo e infanticidio femenino,

Haciendo hincapié en que las manifestaciones de preferencia por los hijos varones que llevan a la selección prenatal del sexo y el infanticidio femenino constituyen una forma poco documentada de discriminación contra la niña y tienen consecuencias importantes para la sociedad en su conjunto que se traducen en elevadas tasas de mortalidad infantil femenina y en una relación distorsionada entre el número de hombre y mujeres, y observando con preocupación las consecuencias sociales adversas de estas prácticas, incluida la trata de personas, y que algunas de estas prácticas nocivas, sobre todo en las zonas rurales, están vinculadas a la pobreza y el subdesarrollo,

Acogiendo con satisfacción la labor de los gobiernos por sensibilizar a la opinión pública respecto de estas prácticas nocivas y sus esfuerzos por establecer políticas, programas y prácticas idóneas para hacer frente a este problema,

1. *Condena* con firmeza todo acto de discriminación y violencia contra la niña, incluidas las formas de discriminación que conducen a prácticas nocivas de selección prenatal del sexo e infanticidio femenino, y expresa su preocupación por los efectos devastadores que estas prácticas podrían tener a largo plazo en la estructura demográfica;

2. *Insta* a los Estados a que adopten medidas para eliminar estas prácticas nocivas que discriminan contra la niña, entre ellas medidas encaminadas a:

a) Fortalecer los programas de promoción y sensibilización en materia de prácticas nocivas y prestar apoyo a los esfuerzos realizados en los planos nacional y subnacional para poner fin a estas prácticas;

b) Integrar una comprensión exhaustiva de las causas y consecuencias de la discriminación y violencia contra la niña, en particular las prácticas nocivas, en los programas de enseñanza y capacitación, según corresponda;

c) Elaborar programas y políticas que realcen y apoyen el papel de los integrantes de la familia, especialmente los padres y otros tutores legales, en la protección de la salud y el bienestar de las niñas, y en asegurar que se reconozca el valor intrínseco que tienen las niñas para sus familias y sociedades;

d) Empoderar a la mujer, especialmente las niñas que viven fuera de las estructuras de protección de la familia, las niñas que viven en condiciones de pobreza y las niñas con discapacidad, mediante, entre otras cosas, políticas sociales y económicas que proporcionen acceso en condiciones de igualdad a una educación y servicios sociales de calidad;

3. *Invita* a los agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a organizar campañas de educación pública y de sensibilización para promover normas y tradiciones de tolerancia cero respecto de las actitudes discriminatorias de preferencia por hijos varones que se traducen en manifestaciones nocivas como la selección prenatal del sexo y el infanticidio femenino;

4. *Insta* a los Estados y al sistema de las Naciones Unidas a prestar más atención a la necesidad de realizar de manera sistemática investigaciones con una perspectiva de género y de reunir, analizar y difundir datos sobre los abortos determinados por el sexo del feto y el infanticidio femenino, así como sobre los efectos y la eficacia de las políticas y los programas para luchar contra esas formas de discriminación y violencia;

5. *Pide* al Secretario General que, en su informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 52º período de sesiones, incluya información concreta sobre las medidas que están adoptando las Naciones Unidas para eliminar las prácticas nocivas de selección prenatal del sexo e infanticidio femenino, y alienta a los gobiernos a cooperar con el Secretario General proporcionando datos precisos sobre el tema.
